



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- X Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: ÁNGELES SOLANES CORELLA
- Cargo: VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE, TRANSFORMACIÓN DOCENTE Y EMPLEO

- En su caso, nombre y apellidos del promotor:
- Departamento, servicio o unidad:
- Centro:
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto:

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- Tipo de entidad: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
- País del domicilio social: ESPAÑA
- Persona de contacto: Carmen Longares
- Teléfono de contacto: 963516302
- e-mail de contacto: coordinacion.del.esp.valencia@correo.aeat.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en fijar las líneas de colaboración entre ambas instituciones en aquellas actividades que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Actuaciones de cooperación que produzcan efectos beneficiosos en sus respectivos ámbitos.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Establecer un cauce de colaboración estable que permita acercar al mundo universitario la labor desarrollada por la Agencia Tributaria, tanto en el ámbito funcional como en el de la



transmisión de valores cívico-tributarios, valores que permitan inculcar en los jóvenes una conciencia ciudadana más solidaria
6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO
Marcar la opción que corresponda: <input checked="" type="checkbox"/> El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes. <input type="checkbox"/> El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):
7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)
La duración será de 4 años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización de su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.
8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS
En Valencia, a la fecha de la firma Firma del proponente o de la proponente: ANGELES 2023.09.22 SOLANES 13:44:45 CORELLA +02'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.